

## Convocatoria del año 2025 de ayudas a proyectos de colaboración público-privada (ayudas para actividades no económicas de organismos de investigación)

### Para qué es la ayuda

El objetivo de la subvención es financiar proyectos estratégicos orientados a la transición ecológica y digital, así como fomentar la colaboración público-privada, con el fin de impulsar avances significativos en la generación de conocimiento científico-técnico y promover la innovación en estos ámbitos. Se busca evaluar la calidad, viabilidad y el impacto esperado de los resultados de las propuestas presentadas, así como la capacidad de los consorcios para llevar a cabo las actividades propuestas.

Plazo de presentación	Fondos	Ámbito
Apertura el 09/01/2026 y cierre el 30/01/2026	75.000.000€	Estatal

### Quién puede pedirla

Los beneficiarios o solicitantes de las ayudas pueden ser:

1. Personas físicas o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 3, 4 y 5 de la orden.
2. Entidades que se dediquen a actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i).
3. Organizaciones que participen en proyectos de colaboración en el ámbito de la I+D+i.

No se especifican requisitos adicionales como lugar de residencia, forma jurídica, facturación, tamaño o actividad económica en el texto proporcionado.

### En qué consiste la ayuda

La intensidad de ayuda máxima para los organismos de investigación podrá ser de hasta el 100 %

La intensidad de ayuda máxima para las empresas:

- a) Para las pequeñas empresas la intensidad de ayuda máxima será del 60 %.
- b) Para las medianas empresas la intensidad de ayuda máxima será del 50 %.
- c) Para las grandes empresas la intensidad de ayuda máxima será del 40 %.

El presupuesto financiable, donde se incluyen tanto los costes directos como los costes indirectos, por entidad participante y proyecto se limitará a un máximo de 15.000.000,00 de euros.

### Qué gastos o acciones me cubre

Gastos y actuaciones subvencionables:

**1. Costes directos de ejecución:**

- Se podrán destinar a cualquiera de los gastos elegibles establecidos en el artículo 8, siempre que se acredite la vinculación con la actuación financiada.
- Incrementos de hasta un 30% en partidas separadas que se compensen con disminución de otras, sin alterar el importe total de la ayuda.

**2. Gastos elegibles:**

- Costes directos relacionados con la ejecución de las actividades financiadas.
- Gastos de personal, materiales, equipamiento, y otros costes necesarios para la realización de la actuación.

**3. Justificación de gastos:**

- Los beneficiarios deberán presentar partes horarios del personal contratado con cargo a la actividad financiada, identificando la dedicación horaria a cada proyecto.

**4. Modificaciones en la resolución de concesión:**

- Cambios en las características del equipamiento financiado, siempre que no supongan una modificación sustancial del objetivo principal de la actuación.

**5. Justificación económica:**

- Modalidad de cuenta justificativa simplificada o ordinaria, según la naturaleza de las actuaciones financiadas.
- En caso de auditoría, se requerirá un informe de auditor que certifique el estado económico de la ayuda concedida.

**6. Gastos relacionados con la I+D+i:**

- Prórrogas del plazo de ejecución de actividades de I+D+i, siempre que se justifiquen las circunstancias que impidieron la ejecución en el plazo previsto.

No hay información.



**Algo más que debes saber...**

Esta ayuda es Estatal y aplica a los siguientes sectores: Actividades inmobiliarias (68), Actividades sanitarias y servicios sociales (86-88), Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (01-03), Banca, seguros y fondos de pensiones (64-66), Comercios y locales comerciales (45-47, 95, 96), Construcción (41-43), Cultura (90, 91), Deportes (93), Edición, audiovisual y comunicaciones (58-61), Educación (85), Hostelería y turismo (55, 56, 79), Industria (05-33), Informática e Investigación y Desarrollo (62, 63, 72), Suministros, energía y residuos (35-39), Transporte y logística (49-53), Empresas de servicios (69-71, 73-82).